



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 00172-2025-A/MPMN**

Moquegua, **26 MAYO 2025**

**VISTOS:** El Informe N° 2600 – 2025-GDES/GM/MPMN, Informe Legal N° 613-2025/GAJ/GM/MPMN, Proveído de Alcaldía S/N, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, siendo que la promoción del desarrollo local se realiza en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejoras condiciones de vida de su población;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 concordante con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalan como una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 29792 Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de los niveles de gobierno, en todo el territorio nacional para realizar una de las siguientes acciones señalada en su literal c) Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación respecto del desempeño y logros alcanzados por las políticas, planes y programas en materia de desarrollo e inclusión social, en los niveles nacional, regional y local, así como tomar las medidas correspondientes;

Que, con resolución Ministerial N° 328-2006/MINSA, se aprueba el documento técnico del Centro de Desarrollo Juvenil, un modelo de Atención Integral de Salud, para adolescentes con el objeto de definir el centro de Desarrollo Juvenil (CDJ), como modelo innovador, su forma de organización, los recursos que se requieren para su operatividad y los componentes de gestión como elementos de apoyo para el eficaz y efectivo funcionamiento de los servicios diferenciados dirigidos a los adolescentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 538-2009-MINSA, modifico el documento "la salud integral: Compromiso de todos el modelo de atención integral de salud", aprobado por resolución Ministerial N° 729-2003-SA/DM, del 20 de junio del 2003, que en su artículo 2° establece que el "programa de atención integral de salud del adolescentes de nivel nacional, regional y local deberá implementar de manera conjunta las estrategias y actividades previstas para el programa de atención integral de salud de la joven y el joven".

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se crea el Premio Nacional "Sello Municipal Incluir Para Crecer Gestión local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas en sus respectivas localidades, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer";

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) lanzo el Premio Nacional Sello Municipal 2024, la cual desde 2015, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) organiza anualmente el premio Nacional Sello Municipal Incluir para Crecer Gestión Local para Personas, con el propósito de reconocer a las municipalidades que se destacan en la mejora de los servicios públicos y la calidad de vida de las personas en situación de pobreza y exclusión. Este premio se enmarca dentro de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) hacia el 2030;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 135-2025-A/MPMN de fecha 05 de mayo de 2025 se conforma el Equipo Técnico del Centro de Desarrollo Juvenil 2025 conformado por el Gerente de Desarrollo Económico Social, Lic. Renso Milthon F. Quiroz Vargas como presidente, Sub Gerente de Desarrollo Social, Lic. Néstor Ángel Tito Calisaya como miembro, Representante de la DIRESA, Lic. Yessica Navarrete Madueño como miembro y el Departamento de Juventudes, Tec. Abel Celso Flores Benito como miembro;

Que, mediante Informe N° 2600 – 2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 08 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico Social solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 135- 2025-A/MPMN de fecha 05 de mayo de 2025, mediante el cual se conformó el Equipo Técnico del Centro de Desarrollo Juvenil 2025, mencionado en el párrafo ut supra, debido a que mediante Resolución de Alcaldía N° 144-2025-AS/MPMN de fecha 07 de mayo de 2025 se designa a un nuevo Sub Gerente de Desarrollo Social;

Que, es necesario realizar una nueva conformación tomando en consideración lo solicitado en el párrafo precedente a efecto de continuar con lo señalado en el informe N° 47-2025-DJ-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 16 de abril de 2025, el cual indica que la Municipalidad de Provincial de Mariscal Nieto, está participando en la implementación de un Centro de Desarrollo Juvenil – 2025, la misma que es promovida por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual será considerado como producto de cumplimiento obligatorio para el reconocimiento especial del sello municipal. Y para el cumplimiento de la primera actividad es necesario conformar el Equipo Técnico Municipal conformado por diferentes profesionales y técnicos que laboran en la Municipalidad y en la Dirección de Salud mediante acto resolutorio;

Que, es oportuno señalar que cuando una municipalidad gana el premio nacional "Sello Municipal", recibe diversos beneficios que reconocen sus esfuerzos en mejorar la calidad de vida de la población y fortalecer la gestión municipal. Estos beneficios incluyen asistencia técnica, reconocimiento público y, en algunos casos premios y reconocimientos adicionales;

Que, en cuanto al pedido de modificación de resolución de alcaldía es pertinente señalar que, de acuerdo a los informes técnicos de SERVIR, la designación de un cargo se enfoca en la posición o puesto, no en la persona específica que lo ocupa, la designación se realiza en relación a las funciones y responsabilidades inherentes a ese cargo, no a las características individuales de la persona que lo ocupa. Asimismo, el Informe Técnico N° 0107-2024-SERVIR-GPGSC y otros informes técnicos de SERVIR (como el 1692-2019-SERVIR-GPGSC) también refuerzan esta idea. Los informes técnicos de SERVIR, como el informe N° 0107-2024-SERVIR-GPGSC, suelen referirse a la designación de un puesto, más que a la asignación de una persona a ese puesto, en resumen, lo señalado por SERVIR se centra en el cargo o puesto, no en la persona. La persona que ocupa el cargo puede cambiar, pero el cargo en sí sigue siendo el mismo;

Que, mediante Informe Legal N° 613-2025/GAJ/GM/MPMN de fecha 19 de mayo de 2025 el Gerente de Asesoría Jurídica luego del análisis realizado a los documentos y a concluye que, resulta Procedente, que mediante Resolución de Alcaldía se conforme El Equipo Técnico del Centro de Desarrollo Juvenil 2025 dejando sin efecto todo acto administrativo que se le anteponga;

Que, de conformidad con los considerandos expuestos, y, en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando a las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR**, el Equipo Técnico del Centro de Desarrollo Juvenil 2025 el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	
1	Gerente de Desarrollo Económico Social	Presidente (responsable)
2	Sub Gerente de Desarrollo Social	Miembro
3	Representante de la Diresa	Miembro
4	Departamento de Juventudes	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se anteponga a la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el fiel cumplimiento del presente acto resolutorio a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social y a Secretaría General la notificación a los integrantes que conforman el Equipo Técnico del Centro de Desarrollo Juvenil 2025.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

